

# GACETA OFICIAL DE MEDELLIN.

89

- En id. id. Julian i Licencia, pertenecientes a la Clase primera.  
 En id. id. a la señora Juliana Echevarría, uno marcado con el n.º 10, valor de 2,50 reales, por las esclavas Teodora i Juliana, pertenecientes a la Clase primera.  
 En 28 id. al Sr. José María Pérez, uno marcado con el n.º 11, valor de 1,500 reales, por la esclava Josefina, perteneciente a la Clase primera.  
 El 31 id. al Sr. Salvador Laza, uno marcado con el n.º 12, valor de 1,200 reales, por la esclava Alverta, perteneciente a la Clase primera.  
 En 1º de junio al Sr. Agustín López, uno marcado con el n.º 13, valor de 18,200 reales, por los esclavos Feliciano, María, Magdalena, Manuela, Reyes, Magdalena, Vicente, Encarnación, Joaquina, María Antonia i Rosa, pertenecientes a la Clase primera.

Medellin, 3 de junio de 1852.

## COLEGIOS DE AMAGÁ

República de la Nueva Granada.—Jefatura política del cantón.—Amagá a 1º de abril de 1852.

Al Señor Gobernador de la provincia.

El Sr. Presidente del Instituto de educación con esta misma fecha me dice lo que copio.

"El Instituto que tengo la honra de presidir en sesión de esta fecha, entre otras cosas resolvió lo siguiente:—Dese cuenta al Sr. Gobernador de la provincia, que en esta misma fecha se ha instalado el Colegio de este cantón sencuentamente, habiéndose matriculado hoy mismo diez i seis alumnos esternos, cuyo número es segaro que ascenderá a veinte i cinco o treinta, pues es innenso el entusiasmo del pueblo por la educación. También se ha instalado en la misma fecha la escuela de niñas, con el extraordinario número de cincuenta i una niñas, i han fundadas esperanzas de que dentro de ocho días se reunan ochenta.—Lo que comuníe a U. para que inmediatamente lo ponga en conocimiento del Sr. Gobernador para que surta los efectos consiguientes."

Lo que digo a U. para que le dé el curso legal.

Dios guarde a U.

R. M. Escobar,

f. 5537

## EL DIRECTOR DEL COLEGIO DE AMAGÁ.

República de la Nueva Granada.—Dirección del Colegio de Amagá.—Amagá 20 de mayo de 1852.

Al Señor Gobernador de la provincia de Medellin.

Desde que fui nombrado Director del Colegio de este cantón he procurado inculcar en el corazón de los jóvenes que a él concurren amor i respeto al Gobierno i a las instituciones por él establecidas, pues convencido estoy, Sr. Gobernador, que si se desenfadase esta parte tan esencial de la instrucción, mas tarde se vería envuelta nuestra República en una guerra de exterminio, dirigida por cabezas fanáticas, i ambiciosas, que causarían grandes i fatales resultados a esta floreciente parte del continente americano, que hoy marcha con pasos gigantescos a la sombra de un gobierno liberal i filantrópico, que más ántes quisieron derrocar algunos malcontentos, so pretesto de que las leyes i demás actos expedidos por él tratan por objeto combatir la religión de nuestros padres, perseguir el sacerdocio, i en fin oprimir al pueblo en lo mas sagrado que tiene, que es la libertad de su conciencia.

Mas en las actuales circunstancias en que se encuentra la República, Sr. Gobernador, esperad de mi patriotismo, pues como encargado de la dirección de este Colegio no me limitaré al frío cumplimiento de mi deber, sino que intimamente persuadido del immenso bien, que se le prepara a la patria, con la difusión de los buenos principios de moral, de orden, de obediencia fiel a la Constitución i a las leyes, de odio eterno e irreconciliable a

las péridas i desoladoras doctrinas del fanatismo, mconsagrare decididamente i con esmero, a hacer que nazcan i germinen en el corazón de los educando*s* naciones de patriotismo, de moralidad, de amor a las instituciones democráticas, i a todos los principios de orden social tratando de que nazcan en ellos ideas nobles i puras donoras.

Dios i Libertad.

Ramon Cuartas.

## JEFÉ POLITICO DE AMAGÁ

G. P.—Medellin a 4 de mayo de 1852.

Habiendo justificado el Sr. Ramon Escobar, que en el año proximo pasado de 1851 sirvió en Amagá el empleo oneroso de Personero parroquial del distrito; en conformidad con lo dispuesto por el art. 56 de la lei 2 p. 1º t. 2 R.G. se le inhibe de continuar desempeñando el encargo de Jefe político de aquel cantón. La Gobernacion está completamente satisfecha de la decisión actividad, i patriotismo con que el Sor. Escobar ha desempeñado el empleo que se le confirió.

José María F. LINCE.

El Secretario J. M. Velez Mejia.

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MEDELLIN

En uso de las facultades que le conceden los artículos 48 de la lei 1º, p. 2º t. 4º de la R.G. i 1º de la lei 4º del mismo lugar,

### DECRETO:

Art. 1º Resultando vacante el empleo de Jefe político del cantón de Amagá por la excusa que le fué admitida al Sr. Ramon María Escobar, nombrese para desempeñar este empleo al Sr. Miguel María Restrepo, en calidad de principal, por el resto del periodo que está en curso.

Art. 2º El Jefe político de Amagá queda encargado de la ejecución de este decreto.

Art. 3º Comuníquese al nombrado por conducto del Jefe político de Amagá i publíquese en el periódico oficial.

Dado en Medellin a 4 de mayo de 1852.

José María F. LINCE.

El Secretario, J. M. Vélez Mejia.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Se recuerda a los respectivos funcionarios públicos el cumplimiento de las disposiciones que respectivamente les corresponden del decreto del P. E. sobre esta materia fechado 19 de agosto de 1854, que se encuentra en la Gaceta oficial de la Nueva Granada n.º 699.

El Gobernador, José María F. LINCE.

El Secretario, J. M. Vélez Mejia.

## INVITACION A CONTRATA.

Se necesitan 500 vestidos de cuarto compuestos de las piezas siguientes: pantalón blanco, chaqueta azul con golpes colorados: camisa, tirantes, alpargatas, gorras de paño. Los que quieran dirigir sus propuestas para la contrata de materiales i de obra de mano los presentarán al Sr. Jefe de E. M. de la División hasta el dia 10 del corriente. Concluido este término, la Gobernacion aprobará la mejor propuesta, entendiendo por tal la que ofrezca mejores jácenes i obra en igualdad de precio, o en igualdad de aquellas circunstancias el precio más cómodo.

Medellin, 2 de junio de 1852.

El Gobernador, José María F. LINCE.—El Secretario, J. M. Vélez Mejia.

## SOCIEDAD OBANDO.

Medellin 24 de mayo de 1852.

Señor Gobernador de la provincia.

El infrascrito tiene el honor de participar a U. que el dia 9 del corriente fué establecida en esta la "Sociedad Obando" con el exclusivo objeto de trabajar por la candidatura del Be-